



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE SAN JULIÁN

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica de 1985, del Poder Judicial, se hace saber al público en general que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de este Ayuntamiento, con el quórum de la mayoría absoluta requerido, a proponer a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta comunidad, sito en Albacete, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.

Los interesados en el cargo que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento su solicitud por escrito en plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado literal de nacimiento.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Documento/s acreditativo/s de cualquier merito o título que desee se tenga en cuenta.
- e) Declaración responsable en la que conste los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido físico o psíquicamente para función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica de Poder Judicial.

Las dudas que puedan suscitarse, el pleno de la Corporación podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Las Ventas de San Julián, 8 de febrero de 2022.-El Alcalde, Federico Arroyo Amor.

N.º I.-707